

## Recopilación de la Jurisprudencia

## Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 27 de octubre de 2022 — CE/Comité de las Regiones

(Asunto C-539/21 P)<sup>1</sup>

[Recurso de casación — Función pública — Agentes temporales — Régimen aplicable a los otros agentes — Artículo 2, letra c) — Contrato de duración indefinida — Rescisión anticipada con preaviso — Artículo 47, letra c), inciso i) — Pérdida de confianza — Modalidades de ejecución del preaviso — Error manifiesto de apreciación y error de Derecho — Omisiones — Recurso de anulación y de indemnización]

1. Recurso de casación — Motivos — Apreciación errónea de los hechos y de las pruebas — Inadmisibilidad — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de los hechos y de las pruebas — Exclusión salvo en caso de desnaturalización — Necesidad de una desnaturalización que se desprenda manifiestamente de los documentos obrantes en autos — Necesidad de que tal desnaturalización incida en el razonamiento seguido por el Tribunal General

(Art. 256 TFUE, ap. 1; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véanse los apartados 89, 90, 98, 113, 115 y 125)

2. Funcionarios — Agentes temporales — Agentes temporales comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2, letra c), del Régimen aplicable a los otros agentes — Agente temporal adscrito a un grupo político del Comité de las Regiones — Despido por motivos relacionados con la relación de confianza mutua — Control jurisdiccional — Límites

[Régimen aplicable a los otros agentes, art. 2, letra c)]

(véase el apartado 110)

3. Recurso de casación — Motivos — Motivo invocado por primera vez en el marco del recurso de casación — Inadmisibilidad — Motivo dirigido a paliar la falta de precisión en primera instancia respecto al perjuicio alegado — Inadmisibilidad

(Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 21, párr. 1)

(véase el apartado 124)

<sup>1</sup> DO C 37 de 24.1.2022.

ES

ECLI:EU:C:2022:840

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar a CE a cargar con sus propias costas y con las del Comité de las Regiones.

2 ECLI:EU:C:2022:840